



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS

ORDENANZA Nº 003/89. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 21 DE MARZO DE 1.989.

VISTO:

QUE ES NECESARIO SANCIONAR LA ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL A LOS EFECTOS DE IMPLEMENTAR LAS TASAS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES/ PREVISTAS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL +PARTE GENERAL Y ESPECIAL- PARA EL CORRIENTE AÑO, Y;

CONSIDERANDO:

QUE DEBE TENERSE UN DETALLE DE ACTIVIDADES, ALÍCUOTAS E/ IMPORTES MINIMOS PARA LA CORRECTA FIZCALIZACIÓN Y APLICACIÓN DEL / CÓDIGO TRIBUTARIO.

POR ELLO

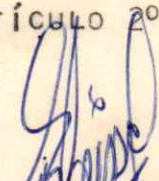
LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE LA ORDENANZA IMPOSITIVA ANUAL, DETERMINADA/ EN EL ANEXO I DE LA PRESENTE ORDENANZA QUE CONSTA DE 15 FOLIOS ÚTILES.

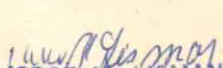
ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-

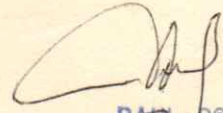

RUBEN JOSE LEISSA
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

x 
RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

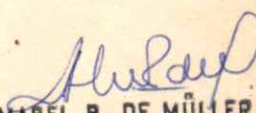
x 
JOSE A. SEMESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


PAUL DONAG
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RÍOS



ORDENANZA IMPOSITIVA 1989

ANEXO I ORDENANZA N°003 /89.- M.V.P.J.F.

ARTICULO 1º: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA FISCAL, PARTE GENERAL, LOS IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES, ETC. RESPONDIENTES AL AÑO 1989, SE ABONARÁN CONFORME A LAS ALÍCUOTAS, AFOROS, IMPORTES, ETC. QUE DETERMINA LA PRESENTE ORDENANZA.

TITULO II: TASA GENERAL INMOBILIARIA

ARTICULO 2º: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - PARTE ESPECIAL- SE FIJAN LOS PORCENTAJES PARA LA LIQUIDACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LA TASA GENERAL INMOBILIARIA, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

ZONA 1: LOS FRENTISTAS QUE DAN A LAS CALLES ENTRE RÍOS, DESDE SUC. SANSÓN HASTA EX-PANADERÍA SEKAF, POR CALLES MARCOS SASTRE, SAN MARTÍN Y Y DE MAYO ABONARÁN A\$450.- MAS A\$5,00.- POR CADA METRO DE FRENTE. EL RECAUDO POR BALDÍO EN ESTA ZONA SERÁ DEL 200%.-

ZONA 2: POR AVDA. ENTRE RÍOS DESDE SUC. SANSÓN HASTA PANADERÍA LA JUVENTUD HASTA 31 DE OCTUBRE POR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA DESDE AVDA. ENTRE RÍOS HASTA PROPIEDAD DE ENRIQUE GÓMEZ; CALLE FRANCISCO RAMÍREZ, TEMPLE ARGENTINO, JOSÉ LINO CHURRUARÍN, PARANÁ, CHARRÚAS, DEMOCRACIA, SARGENTO CABRAL, LOS INMIGRANTES DESDE AVDA. ENTRE RÍOS HASTA SARGENTO CABRAL Y AVDA. 31 DE OCTUBRE DESDE LOS INMIGRANTES HASTA SU INTERSECCIÓN CON AVDA. ENTRE RÍOS. POR AVDA. ENTRE RÍOS HASTA EL LÍMITE DE LA ZONA URBANA (CHALET SR. BRIDAL) POR JUSTO JOSÉ DE URQUIZA DESDE PROPIEDAD DE ENRIQUE GÓMEZ HASTA A° SAGASTUME; LOS INMIGRANTES DESDE SARGENTO CABRAL HASTA A° SAGASTUME; AVDA. 31 DE OCTUBRE DESDE PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA AGRÍCOLA DE PRODUCTORES DEL DELTA HASTA COMPLEJO TURÍSTICO.

SOBRE RÍO PARANACITO MARGEN SUR Y OESTE DESDE ESTABLECIMIENTO LAS FLORES HASTA CANAL DEL AERO CLUB, SOBRE SU MARGEN ESTE DESDE LA QUINTA CAMOATÍ HASTA A° LA TINTA SIGUIENDO SU MARGEN SUR HASTA EL CEMENTERIO Y POR LA MARGEN NORTE DESDE PROPIEDAD EX-PANADERÍA SEKAF HASTA BOCA A° SAGASTUME GRANDE. LOS FRENTISTAS QUE DAN A ESTOS RÍOS Y CALLES ABONARÁN A\$360.-

ZONA 3: EL RESTO DE LOS FRENTISTAS ABONARÁN A\$300.- **EXCEPTUADO AÑO 1989.-**

TITULO II: TASA POR INSPECCIÓN SANITARIA
HIGIENE, PROFILAXIS Y SEGURIDAD

ARTICULO 3º: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL - PARTE ESPECIAL- ARTÍCULO 8º SE FIJAN LAS SIGUIENTES ALÍCUOTAS MÍNIMAS Y CUOTAS FIJAS.

A) FÍJASE LA ALÍCUOTA GENERAL EN EL 1,5%.

B) POR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN LAS TASAS SE PAGARÁN CON LA ALÍCUOTA DEL 2,5%.-

ARMERÍA

ARTÍCULOS PARA LUNCH Y BANQUETES

ATAÚDES

BANCOS

C) LAS TASAS DEBEN SER Bimestrales \$130.-
 B) ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA AGRICULTURA GENERAL \$120.-
 A) ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA AGRICULTURA GENERAL \$150.-

INDEBITOS:
 ARTÍCULO 2º: LOS CONTRIBUYENTES QUE DESERVOGLEN ACTIVIDADES AGRARIAS



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
 TEL. 22 - C. P. 2823
 ENTRE RIOS



- CINES Y/O TEATROS
- COMPANÍAS FINANCIERAS Y CAJAS DE CRÉDITOS
- COMPANÍAS DE TELÉFONOS
- CONSIGNATARIOS DE HACIENDA
- CRISTALERÍAS
- ENCERADOS, PULIDOS Y LIMPIEZA DE PISOS
- JOYERÍAS Y PLATERÍAS
- MÚSICA AMBIENTAL
- PUBLICIDAD
- SEGUROS- COMPANÍAS DE
- SERVICIOS FÚNEBRES
- TURISMO
- PRODUCTORES DE SEGUROS: SOBRE COMISIÓN
- COMISIONISTAS EN GENERAL
- BARES
- CAFÉS Y DESPACHO DE BIBIDAS
- EXTRACCIÓN DE ARENA

Rige Resolución N° 010-88 Junta Fome

C) POR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN SE TRIBUTARÁN LA LÍCUOTA DEL 4%.-

ALOJAMIENTO POR HORA
BARES CON PISTA DE BAILE O ESCENARIO PARA ESPECTÁCULOS
BOITES
CABARETS
CASINOS
CONFITERÍAS NOCTURNAS BAILABLES Y CAFÉ CONCERT
PRESTAMISTAS, ACREEDORES PRENDARIOS O VENEDORES DE METALES PRECIOSOS .
CASAS DE REMATES
PRODE
TÓMBOLA
JUEGOS MECÁNICOS Y/O ELECTRÓNICOS-BOWLINGS-

D) POR LAS ACTIVIDADES DE INDUSTRIALIZACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LA ALÍCUOTA GENERAL SERÁ DEL 1%.

E) POR LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE COMESTIBLES FIJA UNA ALÍCUOTA DEL 1%.

F) POR LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN SE PAGARÁ UNA TASA FIJA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE:

DEPÓSITOS DE INFLAMABLES
DEPÓSITO DE MERCADERÍAS
HIPÓDROMOS
TAXIS Y REMISES POR CADA UNO
SILOS
TRANSPORTE ESCOLAR
VIVEROS
DEPÓSITOS DE HIERRO Y MATERIALES DE CONST. SIN VENTA POR

ARTICULO 4º: LOS CONTRIBUYENTES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES ALCANZADAS ESTA TASA ABONARÁN BIMESTRALMENTE COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES

IMPORTES:

- A) ACTIVIDADES COMPRENDIDA EN LA ALÍCUOTA GENERAL.....A120.-
B) ACTIVIDADES NO COMPRENDIDAS EN LA ALÍCUOTA GENERAL.....A150.-
C) LAS TASAS FIJAS SERÁN POR BIMESTRE.....A120.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - O. P. 2823
ENTRE RIOS



ARTICULO 5º: HABILITACIÓN DE LOCALES Y ACTIVIDADES: POR LA HABILITACIÓN DE LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE TÍTULO SE ABONARÁ LO SIGUIENTE:
OBRAS PÚBLICAS, BROMATOLOGÍA E INSPECCIÓN GENERAL.....A300.-
POR INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE ESPECIAL- TÍTULO II, SE ABONARÁ LA SUMA DE.....A300.-

TITULO III: SALUD PUBLICA MUNICIPAL ✓

CAPITULO I: CARNET SANITARIO

ARTICULO 6º: CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 23º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJA:
CARNET SANITARIO VÁLIDO POR UN AÑO.....A60.-
RENOVACIÓN.....A25.-

CAPITULO 2: INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA DE VEHÍCULOS

ARTICULO 7º: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJA LA INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE QUE INGRESAN AL MUNICIPIO Y SIN LOCAL DE VENTAS, A LOS EFECTOS DE QUEDAR SUJETOS A CONTROL DE LA INSPECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA, POR AÑO...../A120.-

CAPITULO 3: DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN

ARTICULO 8º: POR LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 31º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE ESPECIAL- SE DEBERÁ ABONAR CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS EN GENERAL.....A
- DESINFECCIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA.....
- DESINFECCIÓN DE MUEBLES, ENVASES USADOS, PIEZAS DE ROPA...
- DESINFECCIÓN DE HABITACIÓN, POR CADA UNA.....
- POR DESRATIZACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.....
- POR DESRATIZACIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES.....
- POR DESRATIZACIÓN DE TERRENOS BALDÍOS, POR CADA QUINIENTOS METROS CUADRADOS.....
- POR DESRATIZACIÓN DE COMERCIO.....
- LA DESRATIZACIÓN CON MOVIMIENTOS DE MERCADERÍAS EL QUE SERÁ A CARGO DEL PROPIETARIO LLEVARÁ UN INCREMENTO DEL 300% RESPECTO A LOS ANTERIORES VALORES ENUNCIADOS.
- EN CASO DE SER REALIZADO POR PERSONAL MUNICIPAL A PEDIDO EXPRESO DEL PROPIETARIO, LA MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO NO SE HACE RESPONSABLE DE LAS ROTURAS QUE PODRÍA OCASIONAR ESTA Y DEBERÍA TRIBUTAR EL COSTO EN QUE INCURRA LA COMUNA.

COSTO REAL MAS 20% GTOS. ADM.

CAPITULO 4: INSPECCIÓN BROMATOLÓGICA

ARTICULO 9º:

1.- PESCADOS:

LOCALES CON VENTAS SUPERIORES MENSUALES A 5,000Kg.....A150.-

LOCALES CON VENTAS INFERIORES MENSUALES A 5,000Kg.....A100.-

2.- CARNES:

POR MES.....A100.-

3.- EMBUTIDOS:

FÁBRICA SIN DISCRIMINACIÓN POR MES.....A100.-

ANEXO 3o:

ANEXO 3o: DÍA 10 DE CADA MES

3.- TRIBUTOS: CADA MES
BOGOTERO A UTILIZACIÓN DE VÍDEO
BOGOTERO A UTILIZACIÓN DE VÍDEO
BOGOTERO A UTILIZACIÓN DE VÍDEO

1.- TRIBUTOS DE VÍDEO

BOGOTERO:

BOGOTERO - DÍA 10 DE CADA MES

BOGOTERO 13o: CADA MES A UTILIZACIÓN DE VÍDEO 43o DE CADA MES



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RÍOS



4.- PLANTA CONCENTRADORA DE LECHE:

POR LITRO DE LECHE QUE ENTRA A LA PLANTA MENSUALMENTE 0,2%

5.- INSPECCION DE AVES Y HUEVOS:

DERECHO ANUAL DE INSPECCIÓN DE LOCAL Y POR RUBRO:

1A CATEGORÍA MÁS DE 5.000 Kg. POR MES.....A 150.-

2A CATEGORÍA HASTA 5.000 Kg. POR MES.....A 80.-

CAPITULO 5: VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN DE PERROS

ARTICULO 10: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJA LA PATENTE ANUAL POR CADA EJEMPLAR, QUE COMPRENDERÁ LOS SERVICIOS DE VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN EN.....A 60.-

CAPITULO 6: ANÁLISIS BROMATOLÓGICO

ARTICULO 11º: CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJAN LOS SIGUIENTES IMPORTES QUE SERÁN ABONADOS POR CADA UNO DE LOS ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ANÁLISIS DE AGUA QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO.....	A60.-
ANÁLISIS DE MIEL.....	A40.-
ANÁLISIS DE QUESO.....	A70.-
ANÁLISIS DE LECHE (QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO).....	A80.-
ANÁLISIS DE CONSERVAS.....	A50.-
ANÁLISIS DE EMBUTIDOS.....	A50.-
ANÁLISIS DE PRODUCTOS CÁRNEOS.....	A70.-
ANÁLISIS DE PRODUCTOS LÁCTEOS (EXCEPTO LECHE Y QUESO).....	A60.-
ANÁLISIS DE PESCADOS.....	A70.-
ANÁLISIS DE HARINÁCEOS.....	A50.-
ANÁLISIS DE PRODUCTOS DE CONFITERÍA.....	A40.-
ANÁLISIS DE PRODUCTOS GRASOS COMESTIBLES.....	A50.-

TODO ANÁLISIS DE PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE SERÁ TARIFADO POR ANALOGÍA.

TITULO IV

SERVICIOS VARIOS

CAPITULO 1º

UTILIZACIÓN DE LOCALES UBICADOS EN LUGARES DESTINADOS AL USO PÚBLICO

ARTICULO 12º: CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 42º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE ESTIPULAN LOS SIGUIENTES DE

RECHOS:

1.- TERMINAL DE OMNIBUS

LOCALES, SE FIJARÁ POR LICITACION

BOLETERÍAS, ALQUILER MENSUAL AJUSTABLE BIMESTRALMENTE:

BOLETERÍA Y UTILIZACIÓN DE ANDEN.....A150.-

2.- BIBLIOTECA: CUOTA MENSUAL.....A 3.-

VENCIMIENTO DÍA 10 DE CADA MES.

CAPITULO 2º:



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



CAPITULO 2º

USO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

ARTICULO 13º: TAL LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE ESTIPULAN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1.- ALQUILER DE PALAS MECÁNICAS Y MOTONIVELADORAS:

A) PALA MECÁNICA O RETROEXCAVADORA

- 1.- POR SERVICIOS HASTA 1 KM. PLANTA URBANA, POR DÍA Y POR 6 HORAS:
300 LTS. GAS-OIL.
- 2.- FUERA DE LA PLANTA URBANA SE INCREMENTARÁ POR KILÓMETRO RECORRIDO:
6 LITROS GAS-OIL.
3. POR HORA: 50 LITROS GAS-OIL.

B) MOTONIVELADORA

- 1.- POR SERVICIOS HASTA 1 KM. EN PLANTA URBANA POR SEIS HORAS DIARIAS:
400 LITROS GAS-OIL.
- 2.- FUERA DE PLANTA URBANA SE INCREMENTARÁ POR KM. RECORRIDO: 6 LITROS
GAS-OIL.
- 3.- POR HORA: 70 LITROS GAS-OIL.

CAPITULO 3º:

INSPECCION DE PESAS Y MEDIDAS

ARTICULO 14º: POR EL PEDIDO DE VERIFICACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44º DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE COBRARÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- 1.- POR CADA BALANZA DE MOSTRADOR Y POR UN AÑO.....A60.-
 - 2.- POR CADA BÁSCULA HASTA 100 Kg. Y UN AÑO.....A120.-
- VENCIMIENTO : 08 DE JUNIO /89.-

CAPITULO 4º

CEMENTERIO

ARTICULO 15º: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE COBRARÁ LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- ALQUILER DE NICHOS POR AÑO INDIVIDUAL.....A120.-
- ALQUILER DE NICHOS POR AÑO COLECTIVO.....A150.-
- MANTENCIÓN DE NICHOS POR AÑO.....A 30.-
- MANTENCIÓN DE SEPULTURA INDIVIDUAL POR AÑO.....A 80.-
- MANTENCIÓN DE SEPULTURA COLECTIVA POR AÑO.....A100.-
- INHUMACIÓN DE RESTOS.....A120.-
- EXHUMACIÓN DE RESTOS.....A240.-

Vto.:30/11/89

TITULO V

Ocupación de la vía pública

ARTICULO 16º: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48º Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE ABOÑARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1.- COMPANIAS TELEFONICAS, DE ELECTRICIDAD, OBRAS SANITARIAS

POR INSTALACIONES O AMPLIACIONES QUE SE REALICEN:

- A) POR CADA POSTE QUE COLOQUEN Y LOS QUE TENGAN UBICADOS DENTRO DEL EJIDO MUNICIPAL, POR UN AÑO Y EN FORMA INDIVISIBLE.
- B) POR CADA METRO DE LÍNEA TELEFÓNICA AÉREA, POR AÑO Y EN FORMA INDIVISIBLE.
- C) POR CADA METRO DE LÍNEA TELEFÓNICA AÉREA, POR AÑO Y EN FORMA INDIVISIBLE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS



- D) LAS INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS TALES COMO CAÑERÍAS DE AGUA CORRIENTE REDES CLOACALES, TELEFÓNICAS Y ELECTRICAS Y SIMILARES QUE PASEN POR BAJO DE CALZADAS Y DEL SUELO POR AÑO EN FORMA INDIVISIBLE Y POR METRO

LOS PUNTOS A AL D QUEDAN EXCEPTUADOS POR EL AÑO 89.-

2.- BARES, CAFES, CONFITERIAS

POR EL PERMISO PARA COLOCAR MESAS FRENTE A BARES, CAFÉS, ETC. SE ABO-
NARÁ UN DERECHO ANUAL E INDIVISIBLE POR CADA MESA:

A) DENTRO DEL RADIO CÉNTRICO.....A20.-

B) FUERA DEL RADIO CÉNTRICO.....A10.-

LA COLOCACIÓN DE LAS MESAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS E
LA VÍA PÚBLICA DEBERÁN TRIBUTAR UN DERECHO INDEPENDIENTE DE LOS PRESENTE
Y QUE SE FIJARÁN EN LA SUMA DE.....A10.-
POR ESPECTÁCULO.

3.- FOTOGRAFOS AMBULANTES

POR PERMISO Y LPOR CADA MÁQUINA FOTOGRÁFICA ABONARÁ POR MES Ó FRAC-
CION, LA SUMA DE.....A60.-

4.- KIOSCOS DE FLORES

- A) INSTALACIONES DE KIOSCOS O PUESTOS DE FLORES EN LA INMEDIACIONES DEL CEMENTERIO PAGARÁN UN DERECHO MENSUAL.....A60.-
- B) INSTALACIONES DE KIOSCOS O PUESTOS DE FLORES EN CARÁCTER TEMPORARIO SE OTORGARÁ PREVIA SOLICITUD COMO MÁXIMO POR / DÍAS ABONANDO UN DERECHO DIARIO DE.....A60.-

5.- PUESTO DE VENTA Y/O EXHIBICION DE MERCADERIAS

- A) POR PERMISO DE OCUPACIÓN DE ACERA PARA EXHIBICIÓN DE MERCADERÍAS POR METRO CUADRADO Y POR BIMESTRE.....A20.-
- B) TODO VEHÍCULO O EMBARCACIÓN EN LUGAR FIJO CON VENTA DE / FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, ETC. ABONARÁN UN DERECHO POR VEHÍCULO Y POR CADA DÍA, EXCEPTUANDO LOS PRODUCTOS DE LA ZONA.....A50.-

6.- PERMISOS PRECARIOS PARA CONSTRUCCION

- A) CUANDO EN CADA CONSTRUCCIÓN SEA NECESARIO LA OCUPACIÓN DE DE LA V REDA PAGARÁN POR METRO CUADRADO Y POR MES ADELANTADO.....A20.-
- B) LOS PERMISOS PRECARIOS DE OCUPACIÓN DE LA PARTE DE LA CALZADA PARA HORMIGÓN ARMADO QUE SE OTORGUEN PREVIA SOLI- CITUD ABONARÁN UN DERECHO DIARIO DE.....A100.-

7.- OTROS PUESTOS Y KIOSCOS

- A) LOS KIOSCOS Y PUESTOS DE VENTA DE CIGARRILLOS, GOLOSINAS, Y FRUTAS Y DE VERDURAS, ETC. ABONARÁN POR AÑO:
- 1.- EN RADIO CENTRICO.....A240.-
- 2.- FUERA DEL RADIO CÉNTRICO.....A120.-

8.- SURTIDORES Y BOMBAS DE NAFTA, KEROSENE Y COMBUSTIBLE CARBURANTES Y DERIVADOS DEL PETROLEO

ABONARÁN POR MANGUERA Y POR AÑOA120.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



9.- PARQUE DE DIVERSIONES, CIERCOS Y OTRAS ATRACCIONES ANALOGAS

ABONARÁN POR CADA (15) QUINCE DÍAS.....A240.-

TITULO VI

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

ARTICULO 17º: TAL LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- POR LOS LETREROS Y/O CARTELES Y/O ANUNCIOS PUBLICITARIOS INSTALADOS EN LA VIA PÚBLICA O VISIBLES EN FORMA DIRECTA CONFORME A LAS SIGUIENTES CLASIFICACIONES:

1.- PROPAGANDA MURAL Y/O IMPRESA

- A) POR FIJACIÓN DE HASTA 50 AFICHES NO MAYORES DE 0,5 M2....
- B) POR CADA UNA QUE EXCEDA LA CANTIDAD ANTERIOR.....
- C) POR FIJACIÓN DE HASTA 50 AFICHES DE MÁS DE 0,50 M2.....
- D) POR CADA UNO QUE EXCEDA LA CANTIDAD ANTERIOR.....

2.- CARTELES Y/O LETREROS PERMANENTES

- A) HASTA 50 CARTELES DE 1 M2, POR AÑO C/U.....
- B) POR CADA UNO QUE EXCEDA LA CANTIDAD ANTERIOR.....
- C) HASTA 50 CARTELES DE MÁS DE 1 M2 POR AÑO C/U.....
- D) POR CADA UNO QUE EXCEDA LA CANTIDAD ANTERIOR.....
- E) CARTEL ÚNICO POR M2.....

EXCEPTUADO AÑO/89.-

- 3.- PROPAGANDA IMPRESA EN TOLDOS, VIDRIERAS, ETC AJENAS AL TITULAR DEL NEGOCIO
ABONARÁN POR AÑO (AFICHES, CALCOMANÍAS, ETC.).....
- 4.- DISTRIBUCION DE VOLANTES Y/O BOLETINES
POR CAMPAÑA.....
- 5.- PROPAGANDA ORAL Y RODANTE
- A) ALTAVOCES EN BAILES (EN LOCALES CERRADOS O AL AIRE LIBRE) POR AÑO Y POR ALTAVOZ.....
- B) LOS ALTAVOCES NO INSCRIPTOS, POR VEZ.....
- C) EQUIPOS AMPLIFICADORES PARA PROPAGANDA COMERCIAL EN LA VÍA PÚBLICA, POR VEHÍCULO Y POR AÑO.....
- D) LOS EQUIPOS AMPLIFICADORES DETERMINADOS EN C Y QUE ESTUVIEREN INSCRIPTOS, ABONARÁN POR DÍA.....
- E) ALTAVOCES EN LA VÍA PÚBLICA ABONARÁN POR BIMESTRE Y POR ALTAVOZ.....
- 6.- PROPAGANDA EXHIBIDA EN PANTALLAS
QUE FUNCIONEN EN LUGARES CERRADOS O EN LA VÍA PÚBLICA ABONARÁN POR BIMESTRE.....
- 7.- PUBLICIDAD AEREA
PUBLICIDAD MEDIANTE LETREROS O GLOBOS CAUTIVOS POR DÍA....
- 8.- PUBLICIDAD EN MEDIOS DE TRANSPORTE
POR AVISOS EN VEHÍCULOS DE TRANSPORTE POR CADA VEHÍCULO Y POR AÑO.....
- 9.- CHAPAS DE AGENCIAS, CONSERVATORIOS Y LABORATORIOS
CUOTA FIJA ANUAL.....

EXCEPTUADO AÑO 1989.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



10.- PUBLICIDAD MEDIANTE STANDS

CON O SIN DEGUSTADORES, INSTALADOS EN INTERIORES DE NEGOCIOS O SALA DE ESPECTÁCULOS, POR DÍA.....

11.- PROPAGANDA EN GUIAS TELEFONICAS

POR CADA EJEMPLAR DISTRIBUÍDO EN EL MUNICIPIO.....

12.- CARTELES QUE MENCIONEN ESPECTACULOS PUBLICOS

PAGARÁN POR CARTEL.....

13.- POR TODO OTRO TIPO DE PROPAGANDA EN PUBLICACIONES GRAFICAS

EXCEPTO LAS QUE TENGAN FINES BENÉFICOS, PAGARÁN POR EJEMPLAR.

14.- DISTRIBUCION GRATUITA DE RIFAS, VALES, ENTRADAS

CUANDO SEAN CON FINES DE PROPAGANDA PAGARÁN POR DÍA.....

15.- EMPRESAS PUBLICITARIAS

LAS EMPRESAS PUBLICITARIAS QUE EXPLOTEN CARTELES, PANTALLAS O TABLEROS MUNICIPALES O PROPIOS, ABONARÁN POR CADA UNO Y / POR AÑO.....

16 - PERMISO DE COLOCACION DE BANDERA DE REMATE

POR REMATE PAGARÁN.....

17- TODA PUBLICIDAD REFERIDA A LA PROMOCION DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/O TABACOS EN GENERAL, SUFRIRÁN UN INCREMENTO DEL 100% SOBRE LOS MONTOS ESTIPULADOS SEGÚN LA CLASE DE PROPAGANDA...

EXCEPTUADO AÑO: 1989.-

TITULO VII

ESPECTACULOS PUBLICOS, JUEGOS, DIVERSIONES Y RIFAS

ARTICULO 18º: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJA UN PORCENTAJE DEL 2% SOBRE LA BASE IMPONIBLE, LA QUE SE DETERMINARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA LEGAL CITADA. (S/ORDENANZA Nº 003/88 F.M.V.P.)

ARTICULO 19º: PARA EL CASO DE RIFAS O BONOS DE CONTRIBUCIÓN QUE FUERAN VENDIDOS EN JURISDICCIÓN MUNICIPAL ABONARÁN UN 2% SOBRE EL VALOR DE LOS NÚMEROS DESTINADOS A LA VENTA. *MINIMO 4 10 en*
SI SE TRATARA DE RIFAS DE OTRAS LOCALIDADES AUTORIZADAS POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, ABONARÁN SOBRE EL TOTAL DEL VALOR DE LOS NÚMEROS QUE CIRCULEN DENTRO DEL MUNICIPIO EL 10%.-

TITULO VIII

VENDEDORES AMBULANTES

ARTICULO 20º: EL TRIBUTO QUE LES CORRESPONDE ABONAR A LOS SUJETOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTICULOS 56 Y 57 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- PROCEDERÁ DEL EJERCICIO DE DICHAS ACTIVIDADES COMPRENDIDOS LOS SIGUIENTES RUBROS SIN PERJUICIO DE OTROS DESEMPEÑADOS CON IGUAL MODALIDAD:



V) POR EDICION AMPLIFICADOR DE NUESTRO DOS PARAGUAYES



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



VENDEDORES AMBULANTES POR DÍA:

AFILADORES.....	A50.-
CONFITURAS.....	A50.-
BAZAR Y/O FERRETERÍA.	A50.-
COMESTIBLES.	A50.-
HELADOS.	A50.-
LIBRERÍAS.	A50.-
HOJALATERO.	A50.-
MERCERÍA Y ARTÍCULOS DE PUTNO.	A50.-
PELETERÍA.	A50.-
PESCADOS.	A50.-
PLUMEROS, ESCOBAS Y PARAGUAS.	A50.-
TELAS Y ARTÍCULOS DEL VESTIR	A50.-
VERDURAS.	A50.-
MUEBLES Y ARTÍCULOS DEL HOGAR.	A50.-
FLORES.	A50.-
CHASINADOS.	A50.-
PLANTAS, CITRUS.	A50.-
GOLOSINAS.	A50.-
ZAPATERÍA.	A50.-
HUEVOS Y PRODUCTOS LÁCTEOS.	A50.-
OTRO RUBRO NO ESPECIFICO SE APLICARÁ POR ANALOGÍA.	

TITULO IX
INSTALACIONES ELECTROMECANICAS, APROBACION DE PLANOS
INSPECCIONES CORRESPONDIENTES

CAPITULO I

INSPECCIONES DE INSTALACIONES ELECTROMECANICAS

ARTICULO 21º: FÍJANSE LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -^PARTE ESPECIAL- LAS SIGUIENTES TASAS FIJAS ANUALES

- 1) LAS INSTALACIONES CON POTENCIA INSTALADA DE:
MOTORES DE 1 A 15 HP.....
MOTORES DE 16 A 30 HP.....
MOTORES DE 31 A 100 HP.....
MOTORES DE 101 A 1.000 HP.....
MOTORES DE MÁS DE 1.000 HP.....
- 2) INSTALACIONES PROVISORIAS:
PARA ILUMINACIÓN, FUERZA MOTRIZ, CALEFACCIÓN, ETC. TALES COMO LAS DE CIRCO, PARQUE DE DIVERSIONES, MOTORES PARA OBRAS, ETC. SE HABILITARÁN ABONANDO:
A) HASTA POTENCIAS DE 5 Kw. POR MES.....
B) POTENCIAS SUPERIORES DE 6 Kw. ABONARÁN LO ESTIPULADO EN EL INCISO A) CON UN RECARGO POR Kw. Y POR MES DE.
- 3) EQUIPOS CINEMATOGRAFICOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS VINCULADAS A ÉSTOS:
ABONARÁN DERECHO ÚNICO Y ANUAL DE.....
- 4) INSTALACIÓN EN DIARIOS:
SE ABONARÁ UN DERECHO ÚNICO EN OPORTUNIDAD DE AUTORIZAR SU FUNCIONAMIENTO.....
- 5) FUNCIONAMIENTO DE ALTOPARLANTE:
LOS ALTOPARLANTE UBICADOS EN LUGARES PÚBLICOS O PRIVADOS (NEGOCIOS, CLUBES, VÍA PÚBLICA, BAILES, NIGHT CLUB,) ABONARÁN POR AÑO:
A) POR EQUIPO AMPLIFICADOR DE HASTA DOS PARTLANTES.....

EXCEPTUADO POR AÑO/1989.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS



B) POR CADA PARLANTE ADICIONAL.....
LAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO GOZARÁN DE UN DESCUENTO SOBRE
LOS TRIBUTOS PREVISTOS EN ÉSTE CAPÍTULO DEL CIENTO POR CIENTO
50%.-

EXCEPTO
AÑO
1.989.-

CAPITULO II

INSPECCION DE OBRAS ELECTRICAS O DE FUERZA MOTRIZ EN OBRAS NUEVAS, SUS R
NOVACIONES O AMPLIACIONES

ARTICULO 22º: DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO
MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJAN LOS SIGUIENTES MONTO
Y ALÍCUOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PLANOS E INSPECCIONES, A CALCULARSE S
BRE LA VALUACIÓN DE LA OBRA (EFECTUADA POR EL MUNICIPIO)

- 1.- OBRAS MENORES A A1.000 DE VALUACIÓN.....A100.-
- 2.- OBRAS SUPERIORES A A1.000 DE VALUACIÓN SE TRIBUTARÁ EL IMPORTE PREV
TO EN 1.- MÁS UN ADICIONAL DE 0,2% SOBRE EL RESTO DE VALUACIÓN.

TITULO X

CONTRIBUCION POR MEJORAS

ARTICULO 23º: SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67º DEL CÓDIGO TRIBUTA
MUNICIPAL - PARTE ESPECIAL- SE FIJARÁN LAS CONTRIBUCIONES
POR MEJORAS TENIENDO EN CUENTA EL RECUPERO DE LA INVERSIÓ
A CUYOS EFECTOS SE DICTARÁ UNA ORDENANZA ESPECIAL PARA C
CASO.

TITULO XI
DERECHOS DE EDIFICACION

ARTICULO 24º: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL -PARTE ESPECIAL- SE FIJAN LOS SIGUIENTES MONTOS O CUOTAS EN CONCEPTO DE APROBACIÓN DE PLANOS Y SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE OBRAS, SEGÚN TASACIÓN:

- 1.º PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN ZONAS 1, 2 Y 3 SOBRE LA TASACIÓN....0, 2
2.- RELEVAMIENTO DE CONSTRUCCIONES EN ZONAS 1, 2 Y 3.....0, 2
ADEMÁS EL PROPIETARIO O RESPONSABLE DEBE ABONAR EN CONCEPTO DE RECARGO SOBRE LA TASACIÓN.....2, 5

- 3.- DESTRUCCIÓN DE PAVIMENTO, EN BENEFICIO DEL FRENTISTA, POR REPARACIÓN Y POR METRO CUADRADO, COMO ASÍ TAMBIÉN POR ROTURA DE CORDÓN EN BENEFICIO DEL FRENTISTA, POR METRO LINEAL SE DEBERÁ TRIBUTAR TENIENDO EN CUENTA EL RECUPERO DEL COSTO CON MÁS EL 20% EN CONCEPTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. ESTOS IMPORTES SERÁN FIJADOS MENSUALMENTE POR LA SECRETARÍA DE OBRAS Y PÚBLICAS.

- 4.- POR CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE:
CONSTRUCCIÓN DE PANTEONES: SE TRIBUTARÁ UN 0,5% DEL PRESUPUESTO REAL DE LA OBRA O TASACIÓN MUNICIPAL.....
CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEOS Y TUMBAS: CONSTRUCCIÓN DE CRUCES, NICHOS, MAUSOLEOS Y TUMBAS SE PAGARÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

CONSTRUCCIÓN DE TUMBAS EN LAS SECCIONES GENERALES PAGARÁN UN UNO Y MEDIO POR CIENTO (1,5%) DEL PRESUPUESTO REAL DE LA OBRA O TASACIÓN MUNICIPAL.



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



NIVELES LINEAS Y MENSURAS

ARTICULO 25º: SEGÚN LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE ESPECIAL- SE FIJA:

- 1.- DERECHO FIJO POR OTORGAMIENTO DENIVELES O LÍNEAS.....
- 2.- POR VERIFICACIÓN DE LÍNEAS YA OTORGADAS.....
- 3.- MENSURAS:
FIJO: SOBRE LA VALUACIÓN MUNICIPAL.....
MAS: CUANDO SE HACE EN MANZANAS SIN LOTES, CADA UNA....
CUANDO SE HACE EN LOTES, CADA UNO,.....

EXCEPTUADO
AÑO /89

TITULO XII

ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 26º: EN BASE A LO ESTIPULADO POR EL CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL-PARTE ESPECIAL- SE ESTABLECE:

- 1.- TODO ESCRITO QUE NO ESTÉ GRAVADO CON SELLOS ESPECIALES..A20.-
POR CADA FOJA QUE SE AGREGUE.....A20.-
- 2.- PLANOS CORREGIDOS EN VIRTUD DE OBSERVACIONES DE ORGANISMOS MUNICIPALES.....A30.-
- 3.- SOLICITUD PARA REUNIONES DANZANTES EN SALONES.....A30.-
- 4.- INSCRIPCIÓN DE BOLETOS DE COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES...A30.-
- 5.- REPOSICIÓN DE GASTOS CORRESPONDIENTE A MODIFICACIONES...A20.-
- 6.- VENTA DE PLANOS DEL MUNICIPIO.....A30.-
- 7.- VERIFICACIÓN EXPEDIDA POR ORGANISMOS O FUNCIONARIOS DE

- LA JUSTICIA DE FALTAS.....A30.-
- 8.- A) POR VISACIÓN DEL REGISTRO DE CONDUCTOR.....A50.-
B) LOS PERMISOS PRECARIOS POR 30 DÍAS PARA LA CIRCULACIÓN DE AUTOMÓVILES EN EL MUNICIPIO.....A100.-
- 9.- ABONARÁN SELLADOS DE A120.-
A) SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y OTORGAMIENTO DE CARNET DE CONDUCTOR.
- 10.- ABONARÁN SELLADOS DE A30.-
A) POR CADA COPIA DE PLANOS QUE INTEGREN EL LEGAJO DE CONSTRUCCIÓN O LOTEOS HASTA 0,50 M2 DE DIMENSIÓN.
B) POR INSCRIPCIÓN DE MOTORES INDUSTRIALES.
C) SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS.
D) CERTIFICADO DE APTITUD PARA CONDUCIR MOTOCICLETAS
E) PERMISO PROVISORIO PARA CIRCULAR SIN CHAPA EN EL MUNICIPIO
- 11.- ABONARÁN SELLADOS DE A30.-
A) POR CADA DUPLICADO DE ANÁLISIS EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE SAL PÚBLICA MUNICIPAL.
B) POR COPIA DE FOJAS DE PROCESOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS A LICITUD DE LA PARTE INTERESADA.
C) POR CADA PEDIDO DE VISTA DE EXPEDIENTE PARALIZADO O ARCHIVADO.
D) POR PEDIDO DE UNIFICACIÓN DE PROPIEDADES.
E) POR PEDIDO DE REGLAMENTO DE CO-PROPIEDAD HORIZONTAL.
F) POR PEDIDO DE COPIA DE ACTUACIONES LABRADAS POR ACCIDENTE DE T SITO SIN INTERVENCIÓN MUNICIPAL.
- 12.- ABONARÁN SELLADO DE A30.-
A) HABILITACIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIOS.
B) SOLICITUD DE LIBRE DEUDA POR ESCRIBANO O INTERESADOS PARA TRANSFERIR O HIPOTECAR PROPIEDADES.
C) COPIAS DE PLANOS QUE INTEGREN EL LEGAJO DE CONSTRUCCIÓN O LOTE MAYOR DE 0,50 M2 DE DIMENSIÓN



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - O. P. 2823

ENTRE RIOS



D) POR CADA DUPLICADO DEL CERTIFICADO FINAL O PARCIAL DE OBRAS QUE SE EXPIDA.

E) POR INSCRPCIÓN DE TÍTULOS TÉCNICOS.

13.- ABONARÁN SELLADOS DE A30.-

- A) LOS RECURSOS CONTRA RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS.
- B) POR PEDIDOS DE INFORMES EN JUICIOS DE POSECIÓN VEINTEAÑAL.
- C) POR SOLICITUD PARA EXPONER ANIMALES, PLANTAS, ETC.
- D) POR JUEGOS DE COPIAS DE ACTUACIONES LABRADAS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO CON INTERVENCIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.
- E) POR LA CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRAS Y REFACCIONES.
- F) POR PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS CONTRA VECINOS.
- G) POR INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES.

14.- ABONARÁN SELLADO DE A200.-

- A) POR LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORA VIALE Y/O CIVILES.
- B) POR LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE PROPIEDADES, APROBACIÓN DE TEOS, HASTA UN MÁXIMO DE DIEZ LOTES Y MENSURA.

15.- ABONARÁN SELLADOS DE A500.-

- A) POR LA SOLICITUD O GESTORÍA DE SUBDIVISIÓN DE PROPIEDADES Y APROBACIÓN DE PLANOS DE LOTEOS CON MÁS DE DIEZ LOTES.
- B) POR LA TRANSFERENCIA DE LICENCIAS DE TAXIS.

16.- INSCRIPCIÓN DE PROPIEDADES EN EL REGISTRO MUNICIPAL:

POR LA INSCRPCIÓN DE PROPIEDADES EN EL REGISTRO MUNICIPAL SE COBRARÁ UN DERECHO SOBRE LA TASACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL 0,1%.-

LÍMITES DEL TRIBUTO: MÍNIMO.....A100.-

17.- SELLADOS MUNICIPALES DE PLANOS:

PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANOS EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA PROVINCIA SE HACE NECESARIO LA VISACIÓN MUNICIPAL, ESTIPUDADO ÉSTE SELLADO POR CADA LOTE.....A50.-

18.- SOLICITUD DE AMOJONAMIENTO DE TERRENO:

POR CADA LOTE.....A50.-

19.- POR TODO PEDIDO DE TRÁMITE PREFERENCIAL...:

DILIGENCIADO EN EL DÍA POR LOTE.....A50.-

20.- DERECHOS DE SELLADO:

ESTABLÉCESE EL SIGUIENTE DERECHO DE SELLADO POR LAS ACTUACIONES P
ESCRITO QUE EFECTÚEN ANTE LA MUNICIPALIDAD.-

SECCIÓN CEMENTERIO:

A) TODA SOLICITUD DE REDUCCIONES Y TRASLACIÓN DE RESTOS, DUPLICAD
DE ESCRITURAS, PLACAS DE HOMENAJE O SIMILARES, TESTIMONIOS ADM
NISTRATIVOS.....A30.-

B) TODA SOLICITUD DE COLOCACIONES DE LÁPIDAS, TUMBAS, INTRODUCCION
Y TRASLACIONES DE RESTOS, DENTRO Y FUERA DE LA LOCALIDAD : A50.-

C) A TODA SOLICITUD POR INTRODUCCIÓN DE CADÁVERES, LOCACIONES DE
NICHOS Y URNAS.....A50.-

D) A TODA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE NICHOS, TUMBAS ARTÍSTICAS
Y URNAS.....A30.-

E) A TODA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE TERRENOS O BALDÍOS O PAN-
TEONES.....A30.-

F) A TODA FOJA SIGUIENTE DE EXPEDIENTE.....A10.-



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS



TITULO XIII

DERECHO DE ABASTO E INSPECCION VETERINARIA:

Artículo 27º: De acuerdo al Artículo 78 del Código Tributario Municipal / -Parte Especial-, se fijan los siguientes derechos: Precio por Kg., carne faenada A 1,21 (Australes uno con veintiuno). Para ingresos de carnes de otras localidades, según Ordenanza N° 007-88 de la J.F., A 73,5, la media res y A 0,88, el kilo de carne .-

TITULO XIV

TRABAJOS POR CUENTA DE PARTICULARES

Artículo 29º: De acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal -parte Especial- se establece el recargo por gastos de administración en un veinte por ciento (20%).-

TITULO XV

FINANCIACION DE DUDA TRIBUTARIA

Artículo 29º: De conformidad con lo establecido en el artículo nº 46 del Código tributario Municipal, parte Especial, se establecen las siguientes normas para el pago de Deudas Tributarias en cuotas Mensuales:

- 1.-Interés de Financiación, sobre cuotas actualizadas.....6% anual.-
- 2.-Vencimiento: Los días 8 de cada mes o siguiente día hábil si fuera feriado o se decretase asueto.-
- 3.-Índices de actualización: INDEC. Consumidor Nivel General
- 4.-Importe Mínimo de la cuota:.....A 120,00.-
- 5.-Entrega Inicial mínima:30% del Total de la Deuda.-
- 6.-La falta de pago en término de dos cuotas consecutivas o tres alternativas provocará la caducidad del plazo otorgado y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total adeudado con más los recargos e intereses correspondientes.-
- 7.-Plazo máximo a otorgar, hasta 30 cuotas.-
- 8.-Para el caso de contribución por mejoras, se establece un plazo máximo de hasta 20 cuotas, y para los casos de tratarse de contribuyentes de vivienda única e ingresos menores de dos sueldos mínimos vitales y móviles dentro del grupo familiar, no podrá exceder del 20% de dichos ingresos.-

OTROS

Artículo 30º: Ingresos por fotocopias:

a Particulares:	Fotocopias de 1 faz.....A	0,75 .- c/u
	Fotocopias de 2 faz.....A	1,30 .- c/u
Docentes y alumnos:	fotocopias de 1 faz.....A	0,60 .- c/u
	Fotocopias de 2 faz.....A	1,00 .- c/u

Artículo 31º: La presente Ordenanza se actualizará bimestralmente en base a



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY

TEL. 22 - C. P. 2823

ENTRE RIOS



///- al INDEC - Costo de vida - tomando en consideración los dos meses inmediatos anteriores y los valores de la presente tendrán vigencia a partir del 06 de marzo de 1989.-

Artículo 32º: La presente será refrendada por la secretaria de Actas de la Junta de Fomento de Villa Paranacito.-

Artículo 33º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-


RUBÉN J. WEISS
Pres. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

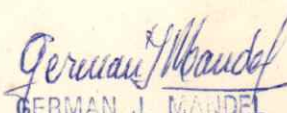

RICARDO MEYER
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

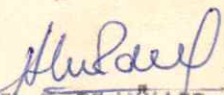

JOSÉ A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


HUGO A. WIEDEMANN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


RAÚL DONAG
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO


MABEL R. DE MÜLLER
Secretaria de Actas



Avda. Entre Ríos s/n (2823) Villa Paranacito
Dto. Islas del Ibicuy - Entre Ríos



DERECHOS DE EXTRACCION DE MINERALES

Extracción de Arenas.-

- Abonarán para el primer trimestre de 1989.....A 1,335 el metro
Cúbico